



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 23 de abril de 2008 (26.05)
(OR. fr)

7524/2/08
REV 2

PUBLIC 49

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE LOS ACTOS DEL CONSEJO
Julio de 2007

El presente documento contiene:

- en el **Anexo I**, una lista de los actos legislativos definitivos adoptados por el Consejo en julio de 2007. Dicha lista va acompañada, en el **Anexo II**, de las declaraciones en acta accesibles al público. En ella también se mencionan, cuando ha lugar, los votos en contra y las abstenciones, las explicaciones de voto y el procedimiento de votación;
- en el **Anexo III**, una lista de los demás actos ¹ adoptados por el Consejo en julio de 2007, con indicación, en su caso, de los resultados de la votación, las explicaciones de voto y las declaraciones que el Consejo ha decidido hacer públicas.

También puede accederse al presente documento a través de Internet, en la dirección "http://ue.eu.int", bajo el epígrafe "Documentos", "Transparencia Legislativa", "Relación de Actos del Consejo". Los documentos mencionados en la relación pueden obtenerse asimismo mediante el Registro público de los documentos del Consejo.
<http://register.consilium.europa.eu>.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos. Los extractos de las actas pueden obtenerse en el Servicio Transparencia, dirección electrónica: transparency@consilium.europa.eu.

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por decisiones internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

JULIO 2007				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2813 del Consejo la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS) de 10 de julio				
Decisión del Consejo relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros.	10237/07 + COR 1 (hu)	95/07 (Consejo)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Consejo sobre la apertura y el modo de gestión de los contingentes arancelarios autónomos comunitarios de determinados productos pesqueros para el período 2007 a 2009	10886/3/07 REV 3	96/07 (COM, Consejo) 97/07 (COM)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2371/2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.	9746/07 + COR 1 (da) + COR 2 (fi) + COR 3 (lv)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión del Consejo de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado relativa a la adopción por Chipre de la moneda única el 1 de enero de 2008	10861/07		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2007				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Decisión del Consejo de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado relativa a la adopción por Malta de la moneda única el 1 de enero de 2008	10868/07		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 974/98 en lo que se refiere a la introducción del euro en Chipre	10872/07 +REV 1 (sv)		unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 974/98 en lo que se refiere a la introducción del euro en Malta	10873/07 + REV 1 (sv)		unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2815 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA) de 16 de julio de 2007				
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados, se derogan las Directivas 75/106/CEE y 80/232/CEE del Consejo y se modifica la Directiva 76/211/CEE del Consejo	PE-CONS 3621/07	99/07 (COM, Consejo) 100/07 (COM, Consejo) 101/07 (COM) 102/07 (BE)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2007				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2816 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES) de 23 de julio de 2007 Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/385/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos sanitarios implantables activos, la Directiva 93/42/CEE del Consejo relativa a los productos sanitarios y la Directiva 98/8/CE relativa a la comercialización de biocidas Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos	PE-CONS 3612/07 + REV 1 (lt) + REV 2 (et) + REV 3 (fi) + REV 3 COR 1 (fi) + REV 4 (hu) PE-CONS 3622/07 + COR 1 (cs)		Mayoría cualificada Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor Todos los Estados miembros a favor

Sesión n.º 2813 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS) de 10 de julio

DECLARACION 94/07

Declaración del Consejo

"Al aprobar la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención modificada sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y al adoptar la declaración de competencia adjunta de la Comunidad con arreglo al artículo 18, apartado 4, de la Convención, el Consejo declara que:

1. Se entiende que el artículo 7 de la Convención deja a las partes la elección de la naturaleza, el tipo y la gravedad de las penas. No se exige expresamente a las partes que impongan sanciones penales, y el artículo 7 no contiene normas de procedimiento penal. En particular, el Derecho penal de los Estados miembros no se armonizará a través de la Convención.
2. La declaración no significa que la competencia de la Comunidad sea ilimitada. El alcance de la competencia para legislar en los ámbitos de que se trata se evaluará siempre por separado y la declaración no ampliará en modo alguno las competencias comunitarias existentes.
3. Si la gravedad de las conductas enumeradas en el artículo 7 de la Convención requiriera que tales delitos fueran punibles con arreglo al Derecho penal, se entenderá que son competentes para imponer sanciones penales en este ámbito particular los Estados miembros.

Asimismo, el Consejo recuerda la declaración formulada por la Comisión en 1987 en relación con la ratificación de la Convención sobre protección física de los materiales nucleares, a saber:

"La Comisión reconoce que la responsabilidad en la garantía de la aplicación de las medidas de protección física establecidas en la Convención corresponde de forma exclusiva a los Estados miembros.

Los Estados miembros no se considerarán obligados a presentar informes operativos a la Comisión, ni ésta elaborará informes ni efectuará inspecciones in situ relacionadas con medidas de protección física adoptadas por los Estados miembros."."

DECLARACION 95/07

Declaración del Consejo

"El Consejo toma nota de la solicitud del Parlamento Europeo de que debe concedérsele el tiempo necesario y, en cualquier caso, no menos de cinco meses, para que desempeñe su función consultiva, de conformidad con el apartado 2 del artículo 128 del Tratado, durante la revisión exhaustiva de las Directrices para las políticas de empleo prevista para 2008. Con supeditación a la fecha en que la Comisión presente su propuesta, el Consejo se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para respetar la solicitud del Parlamento Europeo, y aguarda con interés la cooperación constructiva con él a fin de garantizar que las Directrices para el empleo revisadas se adopten con arreglo a los plazos.".

DECLARACIÓN 96/07

Declaración de la Comisión y del Consejo

"La Comisión y el Consejo declaran una vez más que la práctica del glaseado ha de asociarse a la congelación del producto y por consiguiente no puede constituir una operación de transformación que dé acceso al contingente en el sentido de la nota a pie de página b)."

DECLARACIÓN 97/07

Declaración de la Comisión - Cláusula de revisión

"La Comisión supervisará con gran atención la situación del mercado de la Comunidad de productos de la pesca, para el que se abren contingentes arancelarios autónomos para el periodo comprendido entre 2007 y 2009. Si, durante dicho periodo, el mercado de la Comunidad se viera afectado por graves perturbaciones o problemas de abastecimiento por lo que respecta a uno o más de dichos productos, la Comisión evaluará la situación teniendo debidamente en cuenta todos los factores pertinentes

Sesión n.º 2815 del Consejo de la Unión Europea la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA) de 16 de julio de 2007

DECLARACIÓN 98/07

Commission Statement (to be inserted in the Coreper's minutes) /only in EN/

The European Council held in Brussels in 2002 decided in its conclusions that new Member States will accede to the European Development Fund as of the new Financial Protocol (10th EDF) ¹.

In order to further streamline and harmonise procedures, participation in procedures for the awarding of procurement contracts or grants financed from the 9th and 10th European Development Fund shall be open to all natural and legal persons from EU Member States, including the new EU 12, as from the date of entry into force of the 10th European Development Fund.

Regarding the participation in the awarding of grants and in procurement procedures under the 9th European Development Fund, this shall apply to tenders and calls for proposals which are published as from the same date.

DECLARACIÓN 99/07

Declaración conjunta de la Comisión y del Consejo

"Con arreglo al Tratado y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, los Estados miembros que lleven a la práctica la supresión gradual no podrán rechazar, prohibir o restringir la puesta en el mercado de productos comercializados legalmente en otros Estado miembros por motivos que guarden relación con las cantidades nominales de envases."

¹ Anexo I de las conclusiones.

DECLARACIÓN 100/07

Declaración conjunta de la Comisión y del Consejo

"Los Estados miembros que en la actualidad no apliquen los tamaños nacionales en los sectores a los que afecta la supresión gradual no introducirán nuevas normas para las cantidades nominales de envases."

DECLARACIÓN 101/07

Declaración de la Comisión

sobre la eliminación de las existencias de vinos y bebidas alcohólicas

"La futura gama de cantidades nominales comunitarias para los vinos y bebidas alcohólicas, en los intervalos que se indican en el anexo, reproduce básicamente las gamas ahora existentes, salvo en lo que se refiere al envase de 1125 ml para las bebidas espirituosas. Por tanto, puede considerarse que el efecto será prácticamente insignificante. Las gamas inferiores o superiores a los intervalos definidos en el anexo (entre 100 y 1500 ml, con excepción de los 125 ml en el intervalo inferior para los vinos espumosos y la cantidad máxima de 200 ml para las bebidas espirituosas) no figuran en el anexo y, por lo tanto, se les aplica el principio general de las cantidades nominales libres. De conformidad con el artículo 8 de la Posición Común (Transposición), los Estados miembros disponen de un plazo de 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la Directiva para incorporarla a sus respectivos Derechos internos. La Directiva será aplicable 18 meses después de su entrada en vigor, lo que significa que también se dispondrá de al menos seis meses entre la transposición de la Directiva y su aplicación. Con ello se da a los fabricantes afectados el tiempo suficiente para adaptarse.

Además, los productos preenvasados comercializados antes de la aplicación de la Directiva, por ejemplo los que ya están en los canales de distribución, no se verían afectados por la Directiva y podrían venderse a los consumidores finales.

por todas estas razones la comisión considera que la eliminación de las existencias de vinos y bebidas alcohólicas preenvasados no será difícil en la práctica. "

DECLARACIÓN 102/07

Declaración de Bélgica

"Bélgica apoya esta propuesta por sí misma sin otro tipo de consideraciones respecto de las perspectivas que la Comisión asigna a esta Directiva."

Sesión n.º 2816 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES) de 23 de julio de 2007

DECLARACIÓN 103/07

Declaración de la República Checa

"relativa al Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos (Acuerdo PNR 2007)

La República Checa reitera su compromiso de garantizar el nivel apropiado de protección de datos personales de los ciudadanos de la UE en sus relaciones con terceros.

En ese sentido, la República Checa comparte algunas de las preocupaciones manifestadas por el Parlamento Europeo sobre el tema de la conformidad el nuevo Acuerdo PNR con los principios de la UE sobre protección de datos personales.

La República Checa invita a la Comisión Europea, al Grupo del artículo 29 y al Supervisor Europeo de Protección de Datos a cooperar estrechamente cuando se elabore la nueva legislación sobre el sistema PNR de la UE para garantizar un alto nivel de protección de datos personales dentro de la UE

DECLARACIÓN 104/7

Declaración de Bélgica

"Bélgica acepta la firma por la Presidencia del Consejo del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos (Acuerdo PNR 2007) recogido en el documento 11596/07 JAI 372. Con todo subraya la importancia que da a que se proceda a una evaluación eficaz y regular de la aplicación de ese acuerdo, sobre todo en lo que se refiere a los compromisos estadounidenses relativos a la protección de datos privados que se describen en los Seguros. Pide que este aspecto se incluya en las modalidades del proceso de nuevo examen que se decidirán entre la UE y el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos y que se informe a los Estados miembros de esas modalidades."

DECLARACIÓN 105/07

Declaraciones de la República de Bulgaria sobre:

- **el Convenio, de 26 de julio de 1995, basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol):**

"Por lo que respecta al artículo 40, apartado 2, del Convenio Europol, la República de Bulgaria accede a que las controversias y litigios entre Estados miembros acerca de la interpretación y aplicación del Convenio se remitan sistemáticamente al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas."

- **el Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación, con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía:**

"Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 del Protocolo relativo a la interpretación, con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio Europol, la República de Bulgaria declara que acepta la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de conformidad con los procedimientos especificados en el artículo 2, apartado 2, letra a)."

DECLARACIÓN 106/07

Declaración de Dinamarca y Lituania

relativa al Acuerdo de Ampliación del EEE

"Con objeto de contrarrestar los efectos de la ampliación del EEE y garantizar una competencia justa y equitativa en el mercado mundial del pescado, Dinamarca y Lituania subrayan la importancia de obtener suministros de materias primas libres de impuestos de arenque fresco y jurel fresco procedentes de terceros países, destinadas a la industria comunitaria de transformación del pescado. Por lo tanto, Dinamarca y Lituania instan a la Comisión a que analice la nueva situación del mercado y en caso necesario estudie las propuestas adecuadas."

DECLARACIÓN 107/07

Declaración común de España y del Reino Unido

"España y el Reino Unido declaran que la presente Directiva así como cualquier actividad o medida emprendida en su aplicación o a consecuencia de ella debe entenderse sin perjuicio de las posiciones jurídicas respectivas de España y del Reino Unido en lo que se refiere a la disputa acerca de la soberanía y jurisdicción sobre las aguas en el contexto de Gibraltar."

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión n.º 2813 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS) de 10 de julio de 2007 Decisión del Consejo por la que se autoriza a Austria a celebrar un acuerdo con Suiza que incluye excepciones al artículo 2, apartado 1, letra d), de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido Doc. 11019/07 + COR 1 (fi) Acción Común del Consejo por la que se prorroga la Acción Común 2006/439/PESC sobre la prórroga de la contribución de la Unión Europea al proceso conducente a la solución del conflicto en Georgia/Osetia del Sur Doc. 10667/07 Decisión del Consejo por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica a la Convención modificada sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares Doc. 10341/07 Decisión del Consejo relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel Doc. 10424/07 + COR 1 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de canje de notas para la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan, durante el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2006 y el 15 de septiembre de 2012, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre, de una parte, la Comunidad Europea y, de otra, la República de Kiribati Doc. 9283/07 + COR 1 (da) + REV 1 (lt) Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza y financiación del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad Doc. 11308/07	declaración: 94/07 (Conseil)

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión n.º 2814 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS) de 13 de julio de 2007 Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca Doc. 11299/07 + COR 1 Sesión n.º 2815 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA) de 16 de julio de 2007 Acción común del Consejo por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2006/623/PESC relativa a la creación de un equipo de la UE para contribuir a la preparación del establecimiento de una posible misión civil internacional en Kosovo, incluido el componente del Representante Especial de la Unión Europea (Equipo de preparación MCI/REUE) Doc. 11396/07 + COR 1 Acción común del Consejo relativa a la cooperación con el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo en el marco de la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo Doc. 11023/07 Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 817/2006 por el que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar Doc. 10878/07	

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Decisión del Consejo por la que se modifica el Acuerdo interno de 17 de julio de 2006 entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE Doc. 10332/07 Reglamento del Consejo por la que se amplía la suspensión del derecho antidumping definitivo impuesto por el Reglamento (CE) nº 215/2002 a las importaciones de ferromolibdeno originarias de la República Popular China Doc. 11166/07 Sesión n.º 2816 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES) de 23 de julio de 2007 Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos (Acuerdo PNR 2007) Doc. 11493/07 + COR 1 Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos (Acuerdo PNR 2007) Doc. 11595/07 + REv 1 (nl) + REV 2 (fi) + REV 3 (ro) Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de un Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos (Acuerdo PNR 2007) Doc. 11596/07 + REV 1 (ro)	déclaración: 98/07 (COM) abstención: AT declaración: 103/07 (CZ) 104/07 (BE)

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Acción común del Consejo por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2006/304/PESC sobre el establecimiento de un equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo Doc. 11411/07 Acción Común del Consejo en apoyo de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, en el marco de la Estrategia Europea de Seguridad Doc. 10163/07 Decisión del Consejo por la que se aplica la Posición Común 2004/293/PESC por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) Doc. 11586/07 Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 234/2004 relativo a determinadas medidas restrictivas contra Liberia Doc. 11094/07 Decisión del Consejo relativa a la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol) Doc. 11617/07 Informe especial n.º 1/2007 sobre la ejecución de los procesos a medio plazo - Fondos Estructurales 2000-2006 Doc. 11578/1/07 REV 1 Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional de un Segundo Protocolo adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea Doc. 10603/07 + COR 1 (en)	declaración: 105/07 (BU)

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Adopción de la posición de la Unión Europea para la sexta sesión del Consejo de Asociación Doc. 11801/07 Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca Doc. 11763/07 Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 397/2004, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ropa de cama de algodón originarias de Pakistán Doc. 11604/07 Reglamento del Consejo por el que se da por concluida la reconsideración provisional de las medidas antidumping establecidas por el Reglamento (CE) nº 1910/2006 sobre las importaciones de equipos de cámaras de televisión originarios de Japón y se derogan las medidas antidumping impuestas por el Reglamento (CE) nº 1910/2006 Doc. 11369/07 Reglamento del Consejo por el que se deroga el derecho antidumping sobre las importaciones de urea originaria de Rusia, tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 384/96, y se dan por concluidas las reconsideraciones provisionales parciales de tales importaciones procedentes de Rusia, de conformidad con el artículo 11, apartado 3 Doc. 11527/07 Decisión del Consejo relativa a la firma y la aplicación provisional de un Acuerdo sobre la participación de la República de Bulgaria y de Rumanía en el Espacio Económico Europeo y cuatro Acuerdos conexos Doc. 10834/01/07 REV 1 + REV 2 (hu)	declaración: 106/07 (DA, LT)

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Decisión del Consejo relativa a la posición que adoptará la Comunidad en el Comité Mixto CE-Suiza referente a una Recomendación de dicho Comité Mixto sobre la reimportación de productos originarios y la aceptación por las Partes contratantes de pruebas de origen simplificadas, expedidas por exportadores autorizados Doc. 11171/07 Conclusiones del Consejo sobre el mecanismo de cooperación y verificación para Bulgaria y Rumanía Doc. 11904/07 + COR 1 (fi) Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra Doc. 9284/07 REV 1 Reglamento del Consejo relativo a la celebración de un Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la Comunidad Europea Doc. 8870/07 + COR 1 Conclusiones del Consejo - Preparación de la Sexta Conferencia ministerial "Medio Ambiente para Europa" (Belgrado, 10-12 de octubre de 2007) Doc. 11906/07 Decisión del Consejo sobre propuestas, en nombre de la Comunidad Europea junto con los Estados miembros, de enmiendas al anexo A del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP) Doc. 11785/07 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) Doc. 9388/07 +COR 1 (lv) +COR 2 (es) + COR 3 (nl) + ADD 1 + REV 1 (hu)	abstención: IT declaración: 107/07 (ES, UK)

JULIO 2007	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un entorno sin soporte papel en las aduanas y el comercio Doc. 8520/07 .REV 1 (lt) + REV 2 (mt) + REV 3 (hu) + COR 1 (fi) Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece para el periodo 2007-2013 el Programa específico "Información y prevención en materia de drogas" como parte del Programa general "Derechos fundamentales y justicia" Doc. 8698/2/07 REV 2 + REV 3 (fi) Conclusiones del Consejo sobre los Balcanes Occidentales - Albania Doc. 12063/1/07 REV 1 Sesión n.º 2817 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES) de 23 y 24 de julio de 2007 Proyecto de conclusiones del Consejo sobre Darfur (Sudán) Doc. 11947/1/07 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Oriente Próximo Doc. 11955/2/07 REV 2 Conclusiones del Consejo sobre el Líbano Doc. 11928/07 Conclusiones del Consejo sobre los Balcanes Occidentales - Albania Doc. 12063/1/07 REV 1	